

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 017-2021-OCI/0408-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA
LLIPATA, PALPA, ICA

**OBRA: " REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 22421 NUESTRA
SEÑORA DE LAS MERCEDES NIVEL PRIMARIO, DEL
CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE
LLIPATA, PALPA, ICA "**

HITO DE CONTROL N.º 2
EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN N.º 2

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 20 DE MAYO AL 2 DE JUNIO DE 2021

TOMO I DE I

PALPA, 4 DE JUNIO DE 2021

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años De Independencia"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2021-OCI/0408-SCC

**OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA I.E. N.° 22421 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
NIVEL PRIMARIO, DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE
LLIPATA, PALPA, ICA"**

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN N.° 2

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. AUSENCIA DE SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ PAGOS POR UN SERVICIO NO PRESTADO Y NO APLIQUE LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.	
2. AUSENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.	
3. EL PROYECTO NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD INTEGRAL DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL 100%, ASÍ COMO PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES.	
4. PRESENCIA DE OXIDO Y DESPLAZAMIENTO MAYOR AL PERMISIBLE EN LA ARMADURA DE ACERO DE LAS COLUMNAS DEL CERCO PERIMÉTRICO, PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
5. LA COLOCACIÓN DEL MORTERO EN EL ASENTADO DEL LADRILLO EN LOS MUROS INCUMPLE ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS, PODRÍA ORIGINAR EL RIESGO COLAPSO Y AFECTACION A LA INTEGRIDAD FÍSICA ANTE EVENTOS SÍSMICOS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES	10
XI. APÉNDICES	11

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 017-2021-OCI/0408-SCC

OBRA: " REHABILITACIÓN DE LA I.E. N° 22421 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES NIVEL PRIMARIO, DEL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE LLIPATA, PALPA, ICA "

HITO DE CONTROL N° 2: EJECUCIÓN DE LA OBRA - VALORIZACIÓN N.° 2

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa, mediante el Oficio n.° 105-2021-MPP/OCI de 26 de marzo de 2021, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG como "Planificado" con la orden de servicio n.° 0408-2021-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG¹, de 28 de marzo de 2019, y modificada por la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final, que incorpora el control simultáneo en periodos de emergencia sanitaria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica" se desarrolló acorde a la normativa y disposiciones internas aplicables

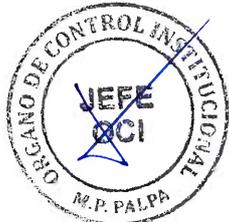
2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 2:

Determinar si los trabajos ejecutados y valorizados en la valorización n.° 2 se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativas aplicables.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", en adelante la "obra", siendo definido como el Hito n.° 2: Ejecución de la obra – Valorización n.° 2, cuyo periodo de ejecución fue del 24 de mayo al 2 de junio de 2021, siendo su periodo de evaluación del hito fue del 20 de mayo al 2 de junio de 2021, en el centro poblado de Nueva Esperanza, y en el local de la Municipalidad Distrital de Llipata, en adelante la "Entidad", sito en Calle Agustín Bocanegra n.° 118, distrito de Llipata y provincia de Palpa, departamento de Ica.



¹ De acuerdo a la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, señala que, por excepción, los servicios de Control Concurrente en proceso se deben regir por esta directiva una vez entrada en vigencia.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del control concurrente ha sido desarrollado a la etapa de ejecución de la obra – Valorización n.º 2, siendo definido como Hito n.º 2, el cual comprendió la evaluación de las actividades siguientes:

- Constatar en obra la participación del personal clave, ofertado por el contratista supervisor.
- Verificación de los trabajos ejecutados cumplan con las especificaciones técnicas y constructivas del expediente técnico de obra.
- Verificación del avance físico real con lo programado.
- Verificación del trámite y pago de la valorización n.º 2.

Cabe indicar que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 113-2020-MDLL/ALC de 2 de setiembre de 2020, el titular de la Entidad aprobó el expediente técnico por S/ 1 552 303,49, cuyo presupuesto se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 1
Presupuesto de obra**

DESCRPCIÓN	COSTO
Estructuras	572 563,92
Arquitectura	375 834,33
Instalaciones sanitarias	53 812,02
Instalaciones eléctricas	27 666,79
COSTO DIRECTO	1 029 877,86
Gastos Generales (10 %)	84 587,79
Utilidad (5%)	51 493,09
SUB TOTAL	1 165 959,54
IGV 18%	209 872,72
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	1 375 832,26
Mobiliario y Equipamiento	22 463,00
Plan de Contingencia	45 822,76
VALOR REFERENCIAL	1 444 118,02
Supervisión (5 %)	88 185,47
FINANCIAMIENTO	1 532 303,49
Expediente Técnico	20 000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1 552 303,49

Fuente: Acta de recopilación de información de 27 de abril de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Posteriormente, como resultado del proceso de Contratación Pública Especial n.º 001-2020-CS/MDLL Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica" se suscribió el contrato n.º 003-2021-MDLL de 2 de febrero de 2021, por S/ 1 444 118,02 con el consorcio San Miguel, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, habiéndose iniciado la obra el 1 de marzo de 2021 y debiendo culminar el 28 de julio de 2021.

Asimismo, se suscribió, el contrato n.º 03-2021-MDLL de 23 de febrero de 2021, con el consorcio Llipata, para supervisión de la obra, por S/ 79 366,93, con un plazo de ejecución desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectuó el pago correspondiente.

Es de precisar que, a la ejecución de la obra materia de control concurrente se ha ejecutado el Hito n.º 1 de control, habiéndose emitido el Informe de Control Concurrente n.º 016-2021-OCI/0408-SCC.





Respecto al desarrollo del presente Hito n.º 2, mediante Oficio n.º 75-2021-MDLL/ALC de 25 de mayo de 2021, el alcalde de la Municipalidad distrital de Llipata remite el Informe n.º 011-2021-JCPM/CE-MDLL de 19 de mayo de 2021 del contador, informando que a la fecha lo pagado al contratista asciende a S/ 715 294,53, adjuntando el reporte SIAF, "Girados Vs Marco inicial y sus modificaciones-2021 del mes de enero a diciembre", como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Pagos al contratista

Meses pagados	Montos cobrados (S/.)
Mes de febrero de 2021	216 617,70
Mes de abril de 2021	361 029,51
Mes de mayo de 2021	137 647,32
Total	715 294,53

Fuente Oficio n.º 75-2021-MDLL/ALC de 25 de mayo de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

A continuación, se presenta los principales datos contractuales de la obra en la que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Información del Proyecto

Ficha técnica		
Sector:	Educación	
Entidad:	Municipalidad Distrital de Llipata	
Nombre de la Obra:	Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica	
Código Único de Inversiones:	2488507	
Fuente de financiamiento:	Recursos por operación oficial de crédito	
Modalidad de ejecución:	No aplica	
Sistema de contratación:	A suma Alzada	
Procedimiento de selección:	Contratación Pública Especial n.º 001-2020-CS/MDLL Primera Convocatoria	
Valor referencial (S/)	1 444 118,02	
Monto contratado (S/)	1 444 118,02	
Contrato de obra	Contrato de obra n.º 003-2021-MDLL	
Empresa a cargo:	Consorcio San Miguel 1. SERPICO E.I.R.L. (70% de participación) 2. Construcciones Carbajal E.I.R.L. (30% de participación)	
Ruc:	1. Ruc n.º 20452587182 2. Ruc n.º 20606457945	
Representante Legal	José Roger Pineda Soria	
Fecha de suscripción	2 de febrero de 2021	
Plazo de ejecución	150 días calendario	
Ingeniero Residente	Nombres y Apellidos	Máximo David Peña Chanca
	n.º de Colegiatura	50275
Acta de entrega de terreno:	Fecha:	15 de febrero de 2021
Inicio de plazo de ejecución de obra:	Fecha:	01 de marzo de 2021
Termino de plazo de ejecución de obra:	Fecha:	28 de julio de 2021
Contrato de supervisor:		03-2021-MDLL





Fecha de suscripción		23 de febrero de 2021			
Monto contratado:		79 366,93			
Empresa a cargo:		Consorcio Llipata 1. Miguel Ángel Sarmiento Junes (60% de participación) 2. Dante Vladimir Campos Valencia (40% de participación)			
Ruc:		1. Ruc n.° 10414388359 2. Ruc n.° 10215280026			
Representante Legal:		Dante Vladimir Campos Valencia			
Vigencia del contrato:		Hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectuó el pago correspondiente.			
Ingeniero Supervisor	Nombres y Apellidos:	Ángel Emeterio Barreto Saldarriaga			
	n.° de Colegiatura:	45044			
Adelanto directo:		216 617,70			
Adelanto de Materiales:		361 029,51			
Valorizaciones de Obra	Contractual o adicional	Mes	Año	Monto	% de avance
Valorización de Obra n.° 1	Contractual	Marzo	2021	246 886,14	17,10%
Valorización de Obra n.° 2	Contractual	Abril	2021	292 388,66	20,25%
Estado situacional de la obra:		Adelantada			
Presupuestos adicionales de obra:		La Entidad no ha aprobado ningún presupuesto adicional			
Presupuestos deductivos de obra:		La Entidad no ha aprobado ningún presupuesto deductivo			
Ampliación de plazo:		La Entidad no ha aprobado ninguna ampliación			
Liquidación de contrato:		Obra en ejecución			

Fuente: Oficio n.° 073-2021-MDLL/ALC de 19 de mayo de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, con el Oficio n.° 073-2021-MDLL/ALC de 19 de mayo de 2021, se remitió a la Comisión de Control Concurrente la valorización n.° 2 presentada por el contratista, correspondiente a los meses de marzo y abril, en la que indica el avance programado y ejecutado según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Información del porcentaje de avance programado frente al avance ejecutado

n.°	Mes	Programado		Ejecutado		Diferencia de % de atraso	observación
		% Avance		% Avance			
		Parcial	Acumulado	Parcial	Acumulado		
1	Marzo	12,39%	12,39%	17,10%	17,10%	0,00%	En la valorización n.° 1 no incurrió en retraso en el avance ejecutado frente
2	Abril	16,14%	28,53%	20,25%	37,35%	0,00%	En la valorización n.° 2 no incurrió en retraso en el avance ejecutado frente

Fuente: Oficio n.° 073-2021-MDLL/ALC de 19 de mayo de 2021 - valorización de obra n.° 2.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es de señalar que, mediante Informe n.° 173-2021-MDLL-GDGE/UDUR de 18 de mayo de 2021² la jefa de Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, dio conformidad del pago de la valorización n.° 2 al contratista, teniendo un avance físico de la obra de 20,25% y avance financiero de S/ 292 388,66.

Acta de inspección n.° 002-2021-MPP/OCI de 24 de mayo de 2021





V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito n.° 2: Ejecución de la obra – valorización n.° 2, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectarían o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. AUSENCIA DE SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ADECUADA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE NO SE APLIQUE LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Mediante Visita de inspección realizada a la obra “Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica”, el 24 de mayo de 2021, se advirtió la ausencia en obra del supervisor y personal propuesto para la supervisión, presentándose solo el supervisor a horas 10:39 del mismo día, según consta en el Acta de Inspección n.° 002-2021-MPP/OCI; asimismo, realizada una segunda visita de inspección el 27 de mayo de 2021, se advirtió la ausencia del supervisor y personal propuesto, tal como consta en el Acta de Inspección n.° 003-2021-MPP/OCI.

Se observa en las visitas de inspecciones realizadas por la comisión de control que se estarían incumpliendo especificaciones técnicas de partidas tales como: 01.07.03.04.03 acero corrugado $F_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60, 02.02.01.01 Muro de soga ladrillo cara vista, y no se estaría cumpliendo con el control del personal propuesto por el contratista, lo que se estaría ocasionando por la ausencia del supervisor y el personal propuesto como especialista en estructuras.

Cabe indicar que, conforme al reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el supervisor de obra es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM vigente desde el 12 de julio de 2018 y su modificatoria³, detalla:**

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...)

Artículo 80°.- Funciones del Inspector o Supervisor

(...)

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (...).

- **Contrato de Supervisión 03-2021-MDLL. Contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra “Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica”, de 23 de febrero de 2021.**

(...)

Cláusula Undécima: Penalidades



³ Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de setiembre de 2019.



(...)

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
3	No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día)	0.5 UIT Por cada día y por cada personal propuesto que no se encuentre en obra	Según informe del área de usuario a cargo de la supervisión del contrato
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

- Bases integradas contratación pública especial n.º 002-2020-CS-MDLL del servicio de consultoría de obra: "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica".

(...)

Sección específica

Condiciones especiales del procedimiento de selección

(...)

Capítulo III

Requerimiento

(...)

5.1 términos de referencia

(...)

6. Funciones y responsabilidades de la supervisión

- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.

(...)

La ausencia de la supervisión en la obra y personal propuesto, genera el riesgo de afectar la adecuada y correcta ejecución de la obra y que no se aplique la penalidad por incumplimiento contractual.

2. AUSENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA ADECUADA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE NO SE APLIQUE LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Mediante Visita de inspección realizada a la obra "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", el 24 de mayo de 2021, se advirtió la ausencia en obra del residente y personal propuesto para la ejecución de la obra, presentándose solo el residente a horas 10:39 del mismo día, según consta en el Acta de Inspección n.º 002-2021-MPP/OCI; asimismo, realizada una segunda visita de inspección el 27 de mayo de 2021, se advirtió la ausencia del personal propuesto por el contratista, en vista que se desarrollaban partidas de acero corrugado en cerco y en el módulo denominado S.U.M, tal como consta en el Acta de Inspección n.º 003-2021-MPP/OCI.

Se observa en las visitas de inspecciones realizadas por la comisión de control que se estarían incumpliendo especificaciones técnicas de partidas tales como: 01.07.03.04.03 acero corrugado $F_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60, 02.02.01.01 Muro de soga ladrillo cara vista, y no se estaría cumpliendo con la permanencia del personal propuesto por el contratista.

Cabe indicar que, conforme al reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, durante la ejecución debe contarse de manera directa y permanente con un residente de obra, es el representante del contratista como responsable técnico, así como el personal indicado en los gastos generales como el especialista en estructuras entre otros según indican las bases integradas del proceso de selección.





Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM vigente desde el 12 de julio de 2018 y su modificatoria⁴, detalla:**

Artículo 75.- residente de obra

75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

- **Contrato de Obra 03-2021-MDLL. Contrato del Ejecución de obra "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", de 23 de febrero de 2021.**

(...)

Cláusula Decima: Penalidades

(...)

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
6	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO. -a) Cuando el personal profesional y/o técnico a dedicación exclusiva y tiempo completo o parcial no se encuentren en obra. De acuerdo a su cronograma de permanencia entregado por el contratista b) Cuando el contratista cambia de plantel técnico y/o administrativo de la obra sin autorización de la entidad.	La multa por cada día de atraso será: Uno por cada mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA y/o PERSONAL DESIGNADO DE LA ENTIDAD PARA EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

(...)

- **Bases integradas contratación pública especial n.º 001-2020-CS-MDLL de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica".**

(...)

Sección específica

Condiciones especiales del procedimiento de selección

(...)

Capítulo III

Requerimiento

(...)

21. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EXPERIENCIA DEL POSTOR y EQUIPAMIENTO.

Cabe precisar que dentro del personal indicado en los Gastos Generales señala la participación de un ingeniero especialista en estructuras y un especialista mecánico eléctrico, siendo que su participación es menor o igual al 50% de incidencia y por un tema de pluralidad de postores no se considera como personal clave. Esto no indica que el personal no esté presente durante la ejecución de obra, dichos profesionales deberán estar presente de acuerdo a la ejecución de las partidas de su especialidad, debiendo adjuntar los informes y/o ensayos y/o pruebas correspondientes en las valorizaciones de obra, así como copia del Contrato suscrito con la Contratista e informes finales de especialidad en la liquidación de contrato de obra. términos de referencia

(...)

⁴ Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de setiembre de 2019.





La ausencia del personal indicado en los gastos generales propuesto, genera el riesgo de afectar la adecuada y correcta ejecución de la obra y que no se aplique la penalidad por incumplimiento contractual.

3. **EL PROYECTO NO CONTARÍA CON DISPONIBILIDAD INTEGRAL DEL TERRENO, AL ENCONTRARSE UNA CONSTRUCCIÓN RUSTICA EN EL SECTOR DEL TERRENO DONDE SE VA A CONSTRUIR EL CERCO PERIMÉTRICO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL 100%, ASÍ COMO PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO.**

En el expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica" en adelante "expediente técnico", se proyectó la Construcción de cerco perimétrico de muros de ladrillo en aparejo de soga con columnas y vigas de concreto armando en una longitud de 219.74 ml, Construcción de losa deportiva en 600,00m², Construcción de 1 pabellón de un nivel: cocina, S.U.M, almacén de víveres y depósito de combustible, área techada;159,00m², Construcción de servicios higiénicos: 6,00 m², Sistema de drenaje pluvial:165,01ml.

No obstante, se advierte que, los trabajos del cerco perimétrico comprendidos entre el tramo D-2 y D-3 y parte del tramo D-3 y D-4⁵, no están culminados, los tramos no culminados según el plano de cerco perimétrico se visualizan en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Tramo de cerco perimétrico paralizado



Fuente: Expediente Técnico – Plano de Arquitectura – Cerco Perimétrico, N ° Lámina: A-03.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

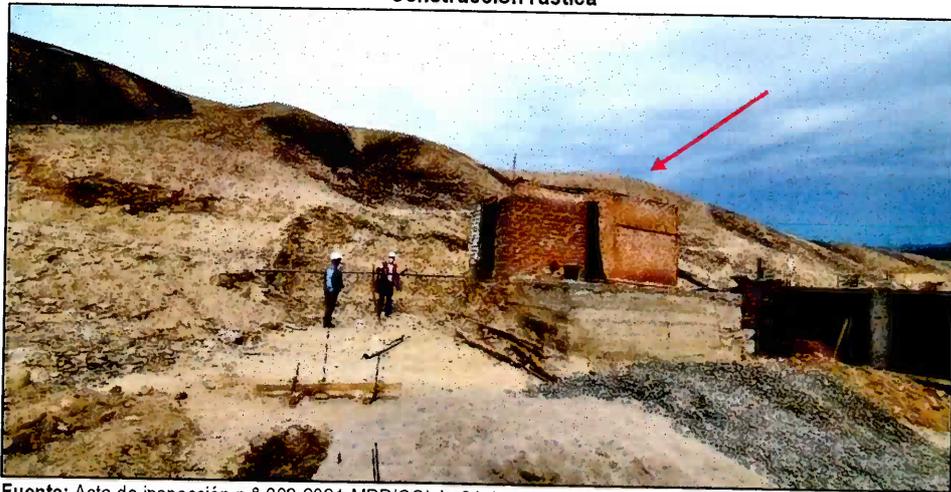
Asimismo, se constató en la visita de inspección n.º 2, que existe una construcción rustica en un sector del terreno donde se va a construir el cerco perimétrico, señaló el residente que la persona que lo habita tiene certificado de posesión y que la entidad tiene conocimiento, la entidad señala que ha realizado los tramites ante la Dirección Regional de Educación de Ica quien entregó la

⁵ Expediente Técnico – Plano de Arquitectura – Cerco Perimétrico, N ° Lámina: A-03



disponibilidad, según consta en el Acta de inspección n.° 002-2021-MPP/OCI de 24 de mayo de 2021; asimismo, se dejó constancia en la misma acta que se le solicitó a la entidad copias de los documentos de la disponibilidad así como los documentos remitidos a dicha entidad poniendo de conocimiento la falta de disponibilidad del terreno.

Imagen n.° 2
Construcción rústica



Fuente: Acta de inspección n.° 002-2021-MPP/OCI de 24 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En la imagen n.° 2 se aprecia la construcción rústica en los tramos antes indicados, por lo que no se puede culminar los trabajos del cerco perimétrico.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información deber estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

"(...)"

- **Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"(...)

41.2 Tratándose de procedimiento de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. (...)"

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 32 Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.

"(...)"



➤ **Opinión N° 072-2016/DTN del OSCE, de 11 de mayo de 2016.**
 "3 CONCLUSIONES

(...)

3.2 Las Entidades que requieren contratar la ejecución de obras bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado están obligadas a obtener las servidumbres que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, debiendo cumplir con dicha obligación con anterioridad a la convocatoria cuando ello sea necesario para conseguir la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra.

(...)"

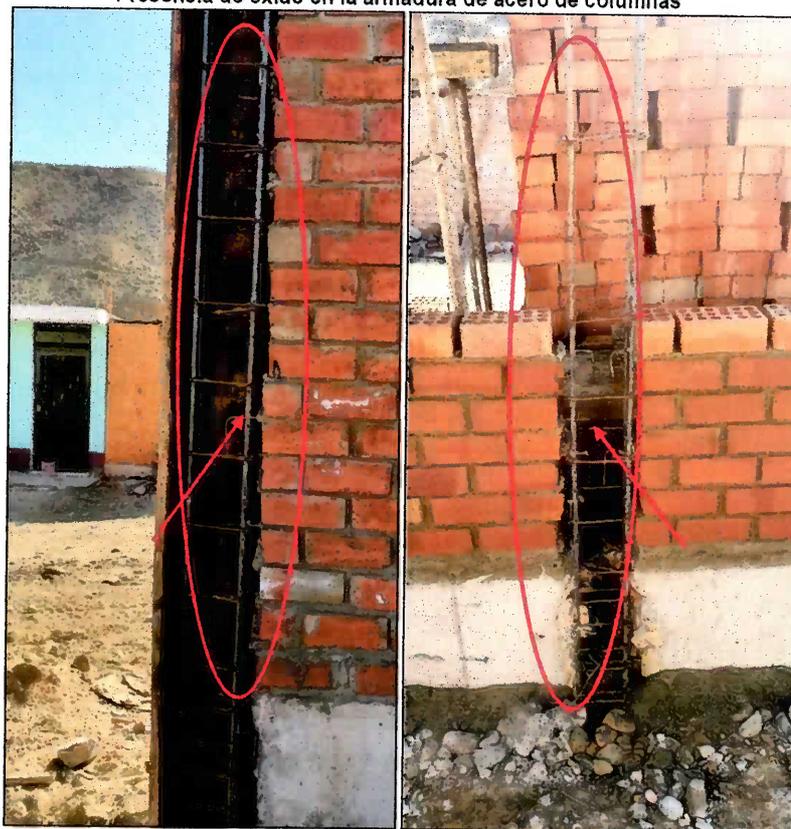
La situación antes expuesta podría afectar la ejecución de los trabajos al 100%, así como posibles ampliaciones de plazo.

4. PRESENCIA DE ÓXIDO Y DESPLAZAMIENTO MAYOR AL PERMISIBLE EN LA ARMADURA DE ACERO DE LAS COLUMNAS DEL CERCO PERIMÉTRICO, PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Durante las visitas de inspección realizadas los días 24 y 27 de mayo de 2021, a la obra "Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", se suscribió las actas n.ºs. 002 y 003 - 2021-MPP/OCI, en las mismas se advirtió la presencia de óxido en el acero de columna del cerco perimétrico, tanto acero verticales y horizontales(estribos), así como desplazamiento con respecto a la horizontal de los estribos tal como se visualizar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 3

Presencia de óxido en la armadura de acero de columnas



Fuente: Acta de inspección n.º 003-2021-MPP/OCI de 27 de mayo de 2021.

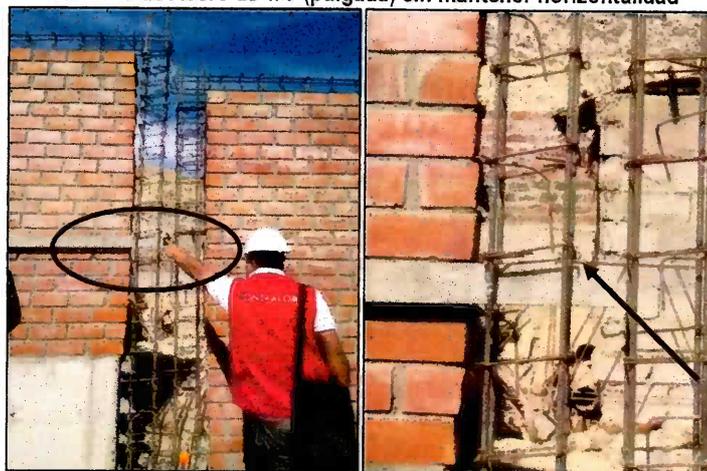
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Imagen n.º 4
Presencia de oxido en acero de columna de cerco perimétrico



Imagen n.º 5
Estribos de Acero de 1/4"(pulgada) sin mantener horizontalidad



Fuente: Acta de inspección n.º 002-2021-MPP/OCI de 24 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente





Es de señalar que, en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, indica que las varillas de acero se mantendrán libres de tierra, suciedad, aceite, grasas y **oxidación excesiva** y que antes de ser colocado en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, de cualquier elemento que disminuya su adherencia; así mismo la colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y con una tolerancia no mayor a 2 cm.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificado por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

(...) **Norma E.060 Concreto armado**

(...)

Artículo 5 – concreto en obra

5.1 Preparación para la colocación del concreto

5.1.1. Antes de iniciar el proceso de preparación y colocación de concreto se deberá verificar que:

(...)

- c) La superficie interna de los encofrados, las barras de refuerzo y los elementos embebidos estén limpios y libres de restos de mortero, concreto, nieve, hielo, escamas de óxidos, aceite, grasas, pinturas, escombros y cualquier elemento o sustancia perjudicial para el concreto.

- **Expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", Contrato de obra n.° 003-2021-MDLL de 2 de febrero de 2021**

01.07.03.04.03 acero corrugado $F_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60

Almacenamiento y limpieza

(...)

Antes de ser colocado en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, de cualquier elemento que disminuya su adherencia.

(...)

01.04.03.03.03 Columnas acero corrugado $F_y=4200\text{kg/cm}^2$

Colocación de la Armadura

(...)

La colocación de la armadura será efectuada en estricto acuerdo con los planos y con una tolerancia no mayor de 2 cm. Ella se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de amarres de alambre ubicadas en las intersecciones. (...)

El hecho expuesto, podría afectar la durabilidad y calidad en la ejecución de la obra.

LA COLOCACIÓN DEL MORTERO EN EL ASENTADO DEL LADRILLO EN LOS MUROS INCUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICIAS, LO QUE PODRÍA ORIGINAR EL RIESGO DE COLAPSO Y AFECTACION A LA INTEGRIDAD FISICA ANTE EVENTOS SÍSMICOS.

Durante las visitas de inspección realizadas los días 24 y 27 de mayo de 2021, a la obra "Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", se suscribió las actas nos. 002 y 003 -2021-MPP/OCI, en las mismas se advirtió que, el cerco perimétrico, las juntas de mortero en la primera hilera del asentado de ladrillo tenían un espesor de 6,00 cm, 7,00 cm y 10,00 cm, asimismo en el asentado de ladrillo del módulo denominado S.U.M. el mortero no guarda uniformidad en su espesor y las dimensiones del ladrillo no son uniformes, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 6

Espesor de mortero en sobrecimiento del cerco perimétrico

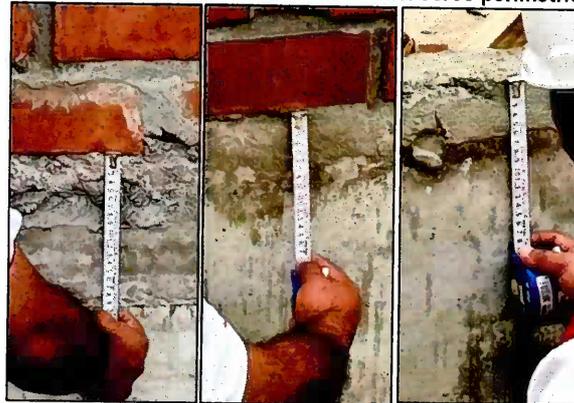


Imagen n.º 7

Espesor de mortero en modulo S.U.M.



Fuente: Acta de inspección n.º 002-2021-MPP/OCI de 24 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 8

Espesor de mortero muro del cerco perimétrico



Fuente: Acta de inspección n.º 003-2021-MPP/OCI de 27 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Sin embargo, según especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 113-2020-MDLL/ALC de 2 de setiembre de 2020, se señala para la ejecución de la partida "02.02.01.01 Muro de saga ladrillo cara vista" lo siguiente:

(...)

Mortero

Se usará una mezcla de cemento y arena gruesa en proporción 1:4 (u otro valor especificado en los planos) y una junta máxima de 1.5 cm

(...)



En tal sentido, se evidenció que, las juntas de mortero en la primera hilera del asentado de ladrillo supera la altura máxima de 1,5 cm, incumpliendo con las dimensiones especificadas en las especificaciones técnicas del expediente técnico y norma E-070.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM vigente desde el 12 de julio de 2018 y su modificatoria⁶, detalla:**

Artículo 80°.- Funciones del Inspector o Supervisor

(...)

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificado por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

NORMA E.070 ALBAÑILERÍA

(...)

CAPITULO 4 PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

(...)

Artículo 10.- ESPECIFICACIONES GENERALES

La mano de obra empleada en las construcciones de albañilería será calificada, debiéndose supervisar el cumplimiento de las siguientes exigencias básicas:

10.1. Los muros se construirán a plomo y en línea. No se atentarán contra la integridad del muro recién asentado.

10.2. En la albañilería con unidades asentadas con mortero, todas las juntas horizontales y verticales quedarán completamente llenas de mortero. El espesor de las juntas de mortero será como mínimo 10 mm y el espesor máximo será 15 mm o dos veces la tolerancia dimensional en la altura de la unidad de albañilería más 4 mm, lo que sea mayor. En las juntas que contengan refuerzo horizontal, el espesor mínimo de la junta será 6 mm más el diámetro de la barra.

(...)

- **Expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de la I.E. n.° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", Contrato de obra n.° 003-2021-MDLL de 2 de febrero de 2021**

02.02 Cerco Perimétrico

02.02.01 Albañilería

02.02.01.01 Muro de sogá ladrillo cara vista

(...)

Mortero

Se usará una mezcla de cemento y arena gruesa en proporción 1:4(u otro valor especificada en los planos) y una junta máxima de 1.5 cm

(...)

El hecho expuesto, conlleva a que, las paredes se debiliten al no cumplirse con el diseño estructural y que ante eventuales eventos sísmicos estos colapsen.

⁶ Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de setiembre de 2019.





VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 - Ejecución de la obra - Valorización n.º 2, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Mediante Oficio n.º 142-2021-MPP/OCI de 30 de abril de 2021, se remitió el informe de Control n.º 016-2021-OCI/0408-SCC – Hito de Control n.º 1: Ejecución de la obra – Valorización n.º 1, en el cual se identificó las siguientes situaciones adversas:

1. Personal clave propuesto por el contratista, ausente durante la visita de inspección de obra, generaría penalidad por incumplimiento contractual y pone en riesgo la seguridad del personal que se encarga de la ejecución de los trabajos.
2. Presencia de óxido en varillas de acero y en la armadura de acero de los estribos de las columnas del cerco perimétrico, podría afectar la durabilidad y calidad en la ejecución de la obra.
3. La ejecución de trabajos en acero de columnas C-1 (doblez de acero), no se encuentra acorde a los planos, lo que genera el riesgo de afectar la calidad y durabilidad de la construcción.

Sobre el particular, la Entidad no ha informado las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, siendo reiterado con oficio n.º 165-2021-MPP/OCI de 26 mayo de 2021.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica", lo cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

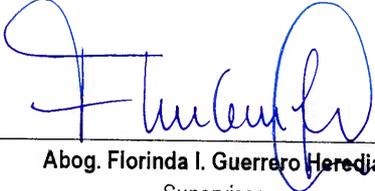
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra -Valorización n.º 2, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de su competencia y obligación en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la I.E. n.º 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica".





2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Palpa, 3 de junio de 2021.



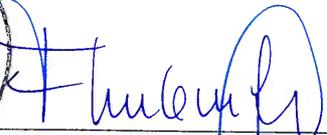
Abog. Florinda I. Guerrero Heredia

Supervisor
Comisión de Control



Ing. Civil Hugo Miguel Benito Rojas

Jefe de Comisión
Comisión de Control



Abog. Florinda I. Guerrero Heredia

Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Palpa



Apéndice n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DE SUPERVISOR DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ PAGOS POR UN SERVICIO NO PRESTADO Y NO APLIQUE LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.
2. AUSENCIA DE RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.
3. EL PROYECTO NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD INTEGRAL DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL 100%, ASÍ COMO PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES.
4. PRESENCIA DE OXIDO Y DESPLAZAMIENTO MAYOR AL PERMISIBLE EN LA ARMADURA DE ACERO DE LAS COLUMNAS DEL CERCO PERIMÉTRICO, PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
5. LA COLOCACIÓN DEL MORTERO EN EL ASENTADO DEL LADRILLO EN LOS MUROS INCUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS, PODRÍA ORIGINAR EL RIESGO COLAPSO Y AFECTACION A LA INTEGRIDAD FISICA ANTE EVENTOS SÍSMICOS.

Anexos:

N°	Documento
1	Acta de inspección n.º 002-2021-MPP/OCI de 24 de mayo de 2021.
2	Acta de inspección n.º 003-2021-MPP/OCI de 27 de mayo de 2021.
3	Oficio n.º 073-2021-MDLL/ALC de 19 de mayo de 2021.
4	Oficio n.º 075-2021-MDLL/ALC de 25 de mayo de 2021





Municipalidad Provincial de Palpa



Órgano de Control Institucional

Palpa, 4 de junio de 2021

OFICIO N° 180-2021-OCI-MPP/OCI

Señor:
JOSE LUIS HINOSTROSA BERROCAL
Alcalde
Municipalidad Distrital de Llipata
Calle Agustín Bocanegra N° 18 Km. 404
Llipata/Palpa/Ica



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 017-2021-OCI/0408-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada por la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020 que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final, que incorpora el CONTROL Simultaneo en periodos de emergencia sanitaria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de ellos objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la valorización n.° 2, sobre la obra: Rehabilitación de la I.E. N° 22421 Nuestra Señora de las Mercedes nivel primario, del Centro poblado Nueva Esperanza, distrito de Llipata, Palpa, Ica; comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe del Hito de Control N° 017-2021-OCI/0408-SCC, que se adjunta al presente documento en veintiocho (28) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
Abog. Florinda L. Guerrero Heredia
JEFA DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL